



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 49 -2013-CONCYTEC-SG

Lima, 22 AGO. 2013

VISTA: la solicitud presentada por el servidor José Luis Segovia Juárez y el Memorándum N° 255-2013-CONCYTEC-OAJ emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28158, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyos personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el servidor José Luis Segovia Juárez, mediante documento presentado con fecha 25 de junio de 2013, solicitó a la Oficina General de Administración la suspensión de su vínculo laboral con el CONCYTEC, en su condición de candidato a ocupar un puesto en el marco de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público, por el periodo que dure el contrato que suscribirá con el Ministerio de Economía y Finanzas; el mismo que se formalizó mediante Contrato de Locación de Servicios N° 032-PAC-2013 de fecha 19 de julio de 2013;

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, mediante Memorándum N° 255-2013-CONCYTEC-OAJ, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en correlación a lo manifestado en el Informe N° 661-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, opina que habiendo suscrito el señor José Luis Segovia Juárez el precitado contrato de locación de servicios en el marco de los alcances de la Ley N° 29806 y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF, corresponde disponer la suspensión del vínculo laboral que mantiene dicho servidor con el CONCYTEC, al amparo de lo dispuesto en el literal II) del artículo 12° del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Con el visto bueno del Responsable (e) del Área de Personal, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, así como en la delegación otorgada por Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P y, de conformidad con el artículo 17 numeral 17.1 de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 49 -2013-CONCYTEC-SG

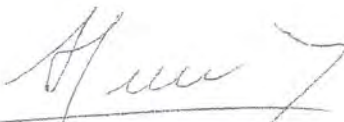
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender el vínculo laboral que mantiene el servidor José Luis Segovia Juárez con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a partir del 19 de julio de 2013 y por el periodo de duración del Contrato de Locación de Servicios N° 032-PAC-2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de CTel la publicación de la presente resolución en el portal institucional: www.concytec.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



José Ángel Valdivia Hierón
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

